



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno N° 030- 2995-2011-11-07

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA: INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RES. EXENTA N° 2625

SANTIAGO, 21 de Septiembre de 2011

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución N° 533 , (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Convenio Marco Único Regional Egis/Psat suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la Egis/Psat Consultora de Viviendas y Urbanismo Chilexpande Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1847, de fecha 29 de octubre de 2008.
- Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1997 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República , y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 13 de Septiembre de 2011, con el objeto de solicitar la actualización de antecedentes a informar modificaciones, la Egis **CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA**, RUT N° 76.506.970-K, hace entrega de antecedentes requeridos para la actualización e informe de modificación en esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia de escritura pública de cesión de derecho y modificación social de fecha 18 de julio de 2011, protocolización de extracto de fecha 29 de julio de 2011, certificado de inscripción en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de Julio, y publicación en el Diario Oficial de fecha 28 de Julio de 2011, la cual pretende informar sobre modificaciones en cuanto a los socios y la administración y uso de la razón social.
- Que desde el 29 de Octubre del año 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de Egis/Psat en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En las cláusula segunda de dicho Convenio Marco se establece que la Egis ha dado cumplimiento a los requisitos que se indican, los que la habilitan para actuar en el marco de los Programas en que operará conforme a lo señalado en la cláusula primera. Así en su número 2, dicha cláusula señala que la Egis/Psat ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho, obligándose a acreditar las modificaciones que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 30 días corridos contados desde la formalización de las mismas.
- Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la Egis en comento, atendido el hecho de no haber informado a esta Secretaría Ministerial de la modificación social contenida en copia de escritura pública de cesión de derecho y modificación social de fecha 18 de julio de 2011, protocolización de extracto de fecha 29 de julio de 2011, certificado de inscripción de modificación en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de Julio, y publicación en el Diario Oficial de fecha 28 de Julio de 2011, en los plazos referidos en el Convenio Marco.
- Que, por estas circunstancias, con fecha 27/09/11, esta Seremi dio Inicio a Procedimiento Sancionatorio, por Resolución Exenta N° 2270, la cual, sin embargo, no fue debidamente notificada, por lo que debe ser dejada sin efecto, dictándose la presente en su reemplazo.

RESUELVO:

- 1) **DEJASE SIN EFECTO** Resolución 2270 de fecha 27 de septiembre de 2011 por no encontrarse legalmente notificada en el tiempo y forma indicado por el legislador.
- 2) **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la Egis/Psat Consultora de Viviendas y Urbanismo Chilexpande Limitada, según lo informado a esta Seremi, en Ministro Carvajal # 27, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 3) **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a Don Fernando Valenzuela González, grado 7°E.U.R., de esta Seremi.
- 4) **NOTÍFQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**



JVT/FVG/JPM
DISTRIBUCION

- Egis/Psat Chilexpande Ltda., Ministro Carvajal # 27, Providencia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC-Minvu
- Director Serviu Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT-Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de transparencia